



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 468-2011-A/MDP.

Pangoa, 13 de Junio del 2011

VISTO; La Solicitud, exp. 3146, presentado por los vecinos del Centro Poblado Santa Rosa de Sangareni, que solicita reconocimiento de la Junta Vecinal del C.P. Santa Rosa de Sangareni – Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, son funciones de la municipalidad en reconocer a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado con el gobierno local, que sean indispensables para el desenvolvimiento y seguridad de la vida del vecindario; por lo que, estando el acta de reunión de fecha 23 de enero del 2011, que eligen a la junta vecinal, solicitan su reconocimiento para los fines de organización, coordinación y gestión en bien de la comunidad;

Y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20°; y aprobación en Sesión Ordinaria del 08 de junio del pte.,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CREAR la Junta Vecinal del Centro Poblado Santa Rosa de Sangareni, jurisdicción del distrito de Pangoa.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer a los miembros integrantes de la **JUNTA VECINAL DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE SANGARENI, por el periodo de un año, la misma que está integrado de la manera siguiente:**

PRESIDENTE :	Alejandro, GUTARRA BENDEZU	DNI N° 20982317
SECRETARIO :	Antonio, LLALI QUISPE	DNI N° 20046511
TESORERO :	Audencio, CRUZ LOPEZ	DNI N° 08039865
FISCAL :	Celso, ALIAGA CUENTAS	DNI N° 42565247
VOCAL 1 :	Antonio, CONDOR	DNI N° 20999042
VOCAL 2 :	Jhony, HUARINGA SANCHEZ	DNI N° 43564966

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento a las instancias que corresponda para el reconocimiento como tal, y brindar las facilidades para lograr los objetivos en bien de su comunidad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

